

**ACUERDO SETRASS No.129-2024
LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que mediante acuerdo SETRASS-043-2024 de fecha quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se estableció relación laboral con el señor **CARLOS LUIS CAMPOS GONZALES**, en el cargo de **AUXILIAR DE TESORERÍA**. Mediante la modalidad de Contrato con vigencia del tres (03) de enero al Treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (6): Que mediante MEMORANDO N°. SETRASS-SGRH-0256-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, la **Sub Gerencia de Recursos Humanos** con instrucciones de la **Gerencia Administrativa** solicito la elaboración del acuerdo de Delegación del señor **CARLOS LUIS CAMPOS GONZALES**, como encargado la Unidad Local Administradora de Bienes Nacionales efectivo a partir del dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (7): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.



ACUERDA

PRIMERO: Encargar Funcionalmente la Unidad Local Administradora de Bienes Nacionales al ciudadano **CARLOS LUIS CAMPOS GONZALES**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación de todos los asuntos que competen a la Unidad Local Administradora de Bienes Nacionales y que sean necesarias para impulsar los procedimientos que se ventilan; El presente acuerdo es efectivo a partir del dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

TERCERO: EL delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE.



LESLY SARAHI CERNA
Secretaria de Estado en los Despachos
de Trabajo y Seguridad Social



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
Secretaria General

ACUERDO SETRASS No.130-2024

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO (1): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (5): Que mediante acuerdo SETRASS-128-2024 de fecha catorce (14) de marzo de doce mil veinticuatro (2024), se estableció una relación laboral con el señor **JHONNY FRANCISCO VELASQUEZ GARCIA**, en el cargo de **Planificador III**.

CONSIDERANDO (6): Que mediante MEMORANDO N°. SETRASS-SGRH-0256-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, la **Sub Gerencia de Recursos Humanos** con instrucciones de la **Gerencia Administrativa** solicito la elaboración del acuerdo de Delegación del señor **JHONNY FRANCISCO VELASQUEZ GARCIA**, como encargado de la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales efectivo a partir del doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (7): Que en el Artículo 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil establece; que la autoridad nominadora es el funcionario con facultad legal para hacer toda acción de transacción de personal.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36 numeral 19, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 5 numeral 6 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.



ACUERDO N° SETRASS 131-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 96-2022 de fecha 16 de febrero del año 2022, la Presidencia de la República delegó a esta Secretaría de Estado la instalación, nombramiento y emisión de acuerdo a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva del Instituto Hondureño del Seguro Social.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), debe estar dirigido por una Junta Directiva, que es la máxima autoridad del mismo, integrada por nueve miembros propietarios con sus respectivos suplentes.

CONSIDERANDO: Que los miembros que integran la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a excepción de los representantes del Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones dos (2) años pudiendo ser reelectos.

CONSIDERANDO: Que de los nueve miembros que integran dicha Junta Directiva, uno corresponde al Colegio Médico, cuya titularidad recaerá en su Presidente o en su sustituto legal.

CONSIDERANDO: Que el Colegio Médico de Honduras (CMH), en sesión de Junta Directiva Acta N°. 2842 en fecha 28 de febrero del presente año, se resolvió nombrar como representante titular ante la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 55, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 11 y 12 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Reformada, mediante Decreto No. 80-2001 de fecha 1 de junio del 2001.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a los ciudadanos: **SAMUEL FRANCISCO SANTOS FUENTES** como Miembro Propietario y **GLADYS ARGENTINA ORDOÑEZ ELVIR**, como Miembro Suplente de la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en representación del **COLEGIO MEDICO DE HONDURAS (CMH)**, por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de toma de posesión de sus cargos.

SEGUNDO: Previa toma de posesión del cargo los nombrados prestarán la Promesa de Ley y presentarán Constancia de haber rendido su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE




LESLY SARAHI CERNA.
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.




MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-132-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Joseth Nahaman Alemán Zuniga**, con efectividad a **partir del cinco (05) de marzo de 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión de Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-06, N° de Puesto: 2910, **Sueldo Mensual L. 18,310.00 (Dieciocho Mil Trecientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 051-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., al primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-133-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO (1): Que mediante nota REF: REG_DIALOG_SOCIAL#9736 de fecha 20 de febrero de 2024, se dirige la presente a fin de invitar a su Ministerio a designar un (01) representante para participar en la **Actividad Sub Regional de Libertad Sindical**, que se desarrollará en la Ciudad de Panamá, del lunes 18 al jueves 21 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO (2): Que mediante OFICIO-SETRASS-1116-2024, dirigido a los señores Juan Felipe Hunt, Director de la Oficina de la OIT para América Central, y Eduardo Flores Castro, Rector Escuela Interamericana de Diálogo Social, de fecha 04 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en atención a su nota REG_DIALOG-SOCIAL # 9736, de fecha 20 de febrero de 2024, mediante la cual invitan a esta Secretaría de Estado a participar en la “Actividad Subregional de Libertad Sindical, Diálogo Social y Solución de Conflictos Laborales”, a realizarse del dieciocho (18) al veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Panamá, Panamá; la Secretaria de Estado, les informó que se designó al Lic. **Ángel Antonio Claros Córdova**, Jefe de Cooperación Externa y Movilización de Recursos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que fue investida y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 1, 5, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública;

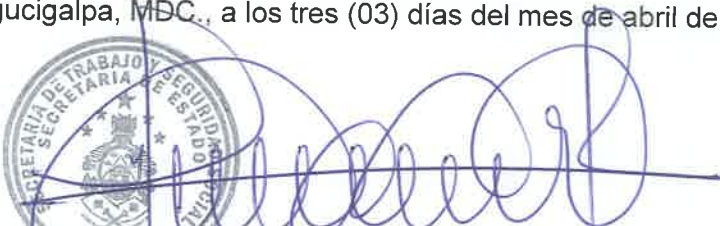
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **Ángel Antonio Claros Córdova**, Jefe de la Unidad de Cooperación Externa y Movilización de Recursos, para participar en la “**Actividad Subregional de Libertad Sindical Dialogo Social y Solución de Conflictos Laborales**”, que con auspicio de la OIT y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá (MITRADEL), se llevó a cabo del 18 al 21 de marzo de 2024 en la ciudad de Panamá.

SEGUNDO: El ciudadano, **Ángel Antonio Claros Córdova**, Jefe de la Unidad de Cooperación Externa y Movilización de Recursos, deberá presentar un informe de su participación y resultados, saliendo el día lunes 18 y regresando el día viernes 22 de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-136-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Harold Eduardo Pacheco López**, con efectividad **a partir del 02 de abril del 2023**, en el puesto de **Conciliador Laboral II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 011 Regulación de las Relaciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Resolución Alternativa de Conflictos Laborales; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-06; Número de Puesto: 1183; **Sueldo Mensual L. 16,100.00 (Dieciséis Mil Cien Lempiras Exactos)**. Acción de Personal número 039-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Harold Eduardo Pacheco López**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS No. 137-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **HADASSA ESTHER VILLALOBO BETANCOURT**, con efectividad **a partir del 10 de abril del 2024**, en el puesto de Oficinista Mecanógrafo II, Institución Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 013 Protección y Fomento de la Seguridad Social, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación; Versión: 001; Grupo-Nivel: 01-03; Número de Puesto: 3090; **Salario Mensual L 16,450.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 055-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer a la ciudadana **HADASSA ESTHER VILLALOBO BATANCOURT**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los treinta (3) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



LESLEY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-138-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Celso Renieri Matamoros Hernández**, con efectividad **a partir del 12 de abril del 2024**, en el puesto de **Economista III**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 015 Gestión de Políticas de Empleo, Inclusión, Migración y Formación Profesional, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 004 Regulación de Empleadores y Promotores de Empleos Privados; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-06; Número de Puesto: 4890; **Sueldo Mensual L. 27,945.00 (Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Lempiras Exactos)**. Acción de Personal número 056-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Celso Renieri Matamoros Hernández**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-140-2024
**LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

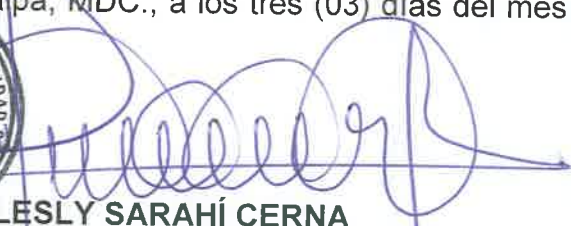
PRIMERO: Ascender a Puesto Excluido a la ciudadana **Matusala Bautista Orellana Delgado**, del puesto de **Jefe Regional de Inspección de Trabajo**, con efectividad a **partir del 01 de abril de 2024**, Institución, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 006 Representación y Asesoría Legal a Trabajadores (as), Versión 001, Grupo-Nivel: 02-09, Numero de puesto: 1839, Sueldo Mensual **L 28,050.00 (Veintiocho Mil Cincuenta Lempiras Exactos)**, al puesto de **Sub Director General de Inspección del Trabajo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 001 Dirección y Coordinación, Versión: 1, Grupo-Nivel: 00-00, Numero de Puesto: 1430, Sueldo Mensual **L 40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras Exactos)**, Acción de personal N° 048-2024 aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).




LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-141-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Néstor Enrique Alvarenga Mejía**, con efectividad a **partir del primero (01) de abril de 2024**, en el puesto de **Jefe Regional de Inspección del Trabajo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 006 Representación y Asesoría Legal a Trabajadores (as), Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-09, N° de Puesto: 1839, **Sueldo Mensual L 25,300.00 (Veinticinco Mil Trecientos Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 054-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-142-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Santos Erlindo Núñez**, con efectividad **a partir del primero (01) de marzo de 2024**, en el puesto de **Auditor Técnico de Inspección de Trabajo**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales, Versión: 1, Grupo-Nivel: 02-08, N° de Puesto: 1595, **Sueldo Mensual L 21,100.00 (Veintiún Mil Cien Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 020-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBAIDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-144-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

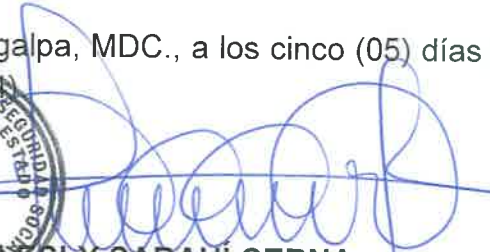
PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **Wilson Omar Ruiz Ruiz**, con efectividad **a partir del 05 de abril de 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-06; Número de Puesto: 1610; **Sueldo Mensual L. 16,410.00 (Dieciséis Mil Cuatrocientos Diez Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 053-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **Wilson Omar Ruiz Ruiz**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARÍA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-145-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Iris Maritza Motiño Betancourt**, con efectividad a **partir del primero (01) de marzo de 2024**, en el puesto de **Oficinista Mecanógrafo II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 009 Servicios de Coordinación Regional, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-03, N° de Puesto: 2920, **Sueldo Mensual L. 16,939.00 (Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Nueve Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 023-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los once (11) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO N° SETRASS-146-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades de que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **Ignacia Rosario Sandres Rodríguez**, con efectividad **a partir del primero (01) de marzo de 2024**, en el puesto de **Oficinista Mecanógrafo II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 001 Actividades Centrales, Sub Programa: 00, Actividad/Obra: 005 Planeamiento y Evaluación de Gestión, Versión: 1, Grupo-Nivel: 01-04, N° de Puesto: 230, **Sueldo Mensual L. 17,958.00 (Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Lempiras Exactos)**. Acción de personal N° 024-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los cinco (05) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-147-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar en periodo de prueba al ciudadano **Elvis Gradiz Cruz**, con efectividad **a partir del 19 de abril del 2024**, en el puesto de **Inspector de Trabajo I**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de Cumplimiento de Leyes Laborales; Versión: 001; Grupo-Nivel: 12-05; Número de Puesto: 1821; **Sueldo Mensual L. 19,413.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Trece Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 161-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Agradecer al ciudadano **Elvis Gradiz Cruz** por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).




LESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL




MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO SETRASS-148-2024
LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En uso de las facultades que fue investida mediante Acuerdo Ejecutivo 25-2022 de fecha 27 de enero del año 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 33, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **José Donatilo Sierra Rodríguez**, con efectividad **a partir del 19 de abril del 2024**, en el puesto de **Oficial Jurídico II**, Institución: Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; Gerencia Administrativa: Gerencia Central; Programa: 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales; Sub Programa: 00; Actividad/Obra: 002 Promoción y Vigilancia de cumplimiento de leyes laborales; Versión: 001; Grupo-Nivel: 02-08; Número de Puesto: 1578; **Sueldo Mensual L. 22,000.00 (Veintidós Mil Lempiras Exactos)**. Acción de Personal N° 325-2024, aprobada por la Administración Nacional de Servicio Civil.

SEGUNDO: Autorizar el pago de Prestaciones e indemnizaciones Laborales a que tiene derecho por el tiempo desempeñado en esta Secretaría de Estado, asimismo se le solicita presentar informe, finiquitos para el trámite de pago correspondiente y el descargo inmediato de los bienes asignados.

TERCERO: Agradecer al ciudadano **José Donatilo Sierra Rodríguez**, por los servicios prestados a la Institución.

CUARTO: El presente acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



JESLY SARAHI CERNA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



MARIA UBALDINA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL